

Junta de Sales y bienes de S. de Espargo de 1838

1

Señores
Reunidos en Junta los Señores del Obispo, el Sr. Sindico espargo no
Prestor: pueden realizar la lva. de transaccion con los herederos del doctor
Magarino Moxebre por la forma adjudicada a este interesado, por constar en
Balmaceda la Junta de 15. o de Feb. ultimo: "Mediante el haure de lva.
Sr. Sindico Sr. D. Primo, Sobrino y su esposa la forma insertada en
ella una clausula en virtud de la cual renunciamos cualquier
va derecho que pudiere existir contra la lva. sobre dicha
lva." y puesto que la esposa de D. Primo firmara dicha lva. y
con los demás herederos saldramos responsables de la negativa
que otro dia pudiera hacer dicho D. Primo; pero no hay incon-
veniente hacenda en estos terminos; y la Junta acuerda, que en
atencion a que D. Primo como marido de D.ª Mariana de Ma-
re no firma esta transaccion y si esta, se pondra la condi-
cion expresa de que los demás interesados que hacen la
transaccion se obligan juntos y de mancomun y cada
uno in solidum a librar y cesar a la lva. de cualquier
reclamacion que contra esta transaccion visieren los
señores dichos interesados. Con lo que se concluyo esta Junta
que firmaron do. doctos. Señores el Obispo de la Secret.
en fee de ello =

D. Marcos
No. B

AVSA

D. Antonio Jimenez
Prestor

222



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Smith & Co. of London & 1822

AVSA

